

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE FOMENTO, ARTICULACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

En sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Administración del 23 de agosto de 2022, se ha acordado en el punto segundo de su orden del día, la aprobación Revisión Temporal Tarifas Usuarios Transporte Público Metropolitano en Aplicación Real Decreto Ley 11/2022, consistente en:

Primero.- Aprobar una revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte terrestre, aplicando una reducción del 30% de las tarifas de la tarjeta de transporte, al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, en los siguientes términos:

a) En los servicios de transporte público terrestre regular permanente de viajeros de uso general del ámbito territorial del Consorcio, disminuyendo la tarifa de la tarjeta un 30%, y manteniendo las de billete sencillo, de acuerdo a lo fijado en el siguiente cuadro:

TARIFAS EN VIGOR DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
Nº SALTOS	BILLETE SENCILLO	TARJETA
0	1,40 □	0,62 □
1	1,50 □	0,69 □
2	1,70 □	0,75 □
3	2,05 □	0,95 □
4	2,80 □	1,33 □
5	3,15 □	1,53 □
6	3,90 □	2,02 □
7	5,25 □	2,72 □
8	6,65 □	3,35 □
9	7,55 □	3,85 □

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros.

b) En los servicios del núcleo de Cercanías de Cádiz, se aplicarán las mismas tarifas reducidas aprobadas para la tarjeta de transporte, indicadas en el apartado a).

c) Cancelaciones en urbano con transbordo. Se realizará la reducción correspondiente en la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos, a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviaje y abonos no personalizados, de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio, que realicen los Ayuntamientos.

Segundo.- Aprobar una revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, de las tarifas de referencia que se vienen aplicando en los modos integrados urbanos y de RENFE Cercanías, en su caso, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, y al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Cádiz, 23 de agosto de 2022. LADIRECTORAGERENTE. Fdo: Concepción Parra Sesé **Nº 92.468**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE TREBUJENA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Trebujena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

#### CONCEPTOS:

I.B.I. URBANA 2022  
I.B.I. RUSTICO 2022  
I.A.E. 2022  
COTOS 2022  
CEMENTERIOS 2022  
ENTRADA DE VEHÍCULOS 2022  
KIOSCOS 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2022,

ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja, de 9:00 h. a 13:30 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Trebujena, oficina de atención al público sita en c / Veracruz nº 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas, Lunes, Miércoles y Viernes, previa cita en www.citapreviasprygt.es y al teléfono 856940262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Trebujena, a 5 de Agosto de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.  
Luis Fdo. Márquez Rodríguez. **Nº 90.668**

## ADMINISTRACION LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SEHACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 3º trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 1)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable

cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 9/8/22. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.

Firmado.

Nº 89.976

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia, de fecha 8 de agosto de 2022, el Padrón de Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, referido al ejercicio 2022, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Puerto Serrano a 9 de agosto de 2022. EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Fdo.: Daniel Pérez Martínez. Nº 90.397

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia, de fecha 8 de agosto de 2022, el Padrón de Tasa de Cotos Privados de Caza, referido al ejercicio 2022, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Puerto Serrano a 9 de agosto de 2022. EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Fdo.: Daniel Pérez Martínez. Nº 90.398

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia, de fecha 9 de agosto de 2022, el Padrón de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, referido al ejercicio 2022, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Puerto Serrano a 10 de agosto de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Daniel Pérez Martínez. Nº 90.404

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2022/G6652 (G) Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022.

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2022/2242, de fecha 12 de Agosto de 2022, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al Censo del ejercicio de 2022, por un importe de 879.528,09 euros, con 194 recibos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 16/8/22. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.  
Nº 90.414

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

En orden a dar comienzo a la fase de Selección para la provisión de dos plazas de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de TAE Arquitecto, convocada por este Excmo. Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía nº 884/2022, de fecha 14 de marzo, perteneciente a la OEP 2019 y 2021, y conforme a lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria, se convoca a los aspirantes admitidos en la lista definitiva publicada en el BOP, n.º 136, de 18 de julio de 2022 para la realización de la primera prueba, tipo test, el próximo día 15 de septiembre del presente, Jueves, a las 12:00 horas, en el Palacio de Congresos "Sala Levante".

Los aspirantes deberán asistir acompañados de DNI.

16/8/22. ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN. José Juan Franco Rodríguez.  
Firmado. Nº 90.473

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2022/6648G Aprobación del Padrón de la Tasa de Cementerio 2022

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2022/2245, de fecha 12 de Agosto de 2022, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Cementerio 2022, correspondiente al Censo del ejercicio de 2022, por un importe de 26.297,30 euros, con 2.932 recibos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 16/8/22. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.  
Nº 90.502

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO EDICTO

D. Alfonso C. Moscoso González, Alcalde - presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12.08.2022, aprobó el Presupuesto General y Plantilla del Personal de esta Entidad para el ejercicio económico de 2.022. Se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de los documentos correspondientes, por periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Villaluenga del Rosario, a 12 de agosto de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González. Nº 90.578

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 el expediente núm. 17/2022 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2022, mediante la concesión de suplemento de créditos por importe total de 100.000,00€, con destino a gastos de ayuda de los Servicios sociales a financiar con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 20 de julio de 2022 sin que se haya presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo inicial de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
	TOTAL	100.000,00
ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 11 de agosto de 2022. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. Nº 90.581

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA  
Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Agosto de 2.022, se ha aprobado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

"En Alcalá del Valle, a doce de agosto de dos mil veintidós, siendo las trece horas y treinta minutos, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde - Presidente, Don Rafael Aguilera Martínez, en presencia de la Secretaria - Accidental, Doña María

Leonica Arribas Portales, y teniendo esta Alcaldía que ausentarse unos días de la localidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVE:**

Primero.- Delegar en el Teniente de Alcalde D. Francisco Alfaro García, todas las funciones de esta Alcaldía durante su ausencia desde el día 17 de agosto al 31 de Agosto de 2.022, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente Resolución al Teniente de Alcalde D. Francisco Alfaro García.

Tercero.- Publicar este Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcalá del Valle, a 17 de Agosto de 2022. El Alcalde, Fdo: Rafael Aguilera Martínez. **Nº 90.769**

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12.08.2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción motora.

La modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IVTM quedaría de la siguiente forma añadiendo un apartado h) al artículo 3 sobre exenciones:

“ Los vehículos con más de 25 años

- 1.- Esta exención no será aplicable por más de un vehículo simultáneamente.
- 2.- El Vehículo tiene que tener una antigüedad mínima de un Año con el titular que solicite la bonificación.
- 3.- La edad queda establecida en 30 años, igualando lo determinado por la Federación Internacional de Vehículos Antiguos (FIVA). De hecho, esta es la edad determinada en la mayoría de los países de la Unión Europea, refiriéndose a los años desde su fabricación o primera matriculación.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaluenga del Rosario a 16 de agosto de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 90.780**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D.ROSARIOMARISCALRUIZ,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2021 a instancia de D/Dª. JOSE LUIS CARME ARJONA contra INDUSTRIA CARNICA HNOS. MORENO S.C.A. se han dictado DECRETO de fecha 2 de agosto 2022, que admite la demanda y señala el próximo 14-OCTUBRE-2022; a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a la demandada INDUSTRIA CARNICA HNOS. MORENO S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 3/8/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

**Nº 90.048**

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 8/2022. Negociado: AN. Nº Reg.

134/2022. NIG: 1102043220223000030. De: JULIÁN CAMPOS JIMÉNEZ. CONTRA: SALOMÓN AGUILERA MEY Y VANESSA TRINCHETE RAMOS.

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Delito leve nº 8/2022 se ha dictado la presente sentencia y auto de aclaración de sentencia donde constan los siguientes testimonios de particulares; “SENTENCIA 186/2022

En Jerez de la Frontera, a 23 de Junio de 2022.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm.TRES de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 8/2022 seguidos por un delito leve de hurto, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante el Establecimiento Centro Outlet El corte Ingles, y como denunciados Vanesa Trinchete y Salomón Aguilera Mey, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, dictó en nombre de SM el Rey, la presente resolución

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Salomon Aguilera Mey y a Vanesa Trinchete Ramos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, como autores a criminalmente responsable, de un delito leve de hurto, en grado de tentativa previsto en el artículo 234.2 del Código Penal en relación con el 16 y 62 del CP, a la pena a Salomón Aguilera Mey de 40 DIAS DE MULTA, siendo la cuota diaria de 5 Euros, quedando en caso de impago, sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas. Y a Vanesa Trinchete Ramos a la pena de 28 días de multa con una cuota diaria de 4 euros sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Así mismo, se le impone a Salomón Aguilera Mey y a Vanesa Trinchete Ramos la prohibición de aproximación a menos de 20o metros del Centro Outlet El corte Ingles por un plazo de seis meses.

Con imposición de costas a los condenados.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

**“AUTO ACLARACIÓN**

Que dicta la Magistrada/Juez Dña. María del Mar Delgado Pedrajas.

En Jerez de la Frontera a 4 de Agosto de 2022.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto,

Se aclara la Sentencia de 23 de Junio de 2022, dictada en el ámbito del Procedimiento por delito leve 8/2022 en el sentido de señalar en los Hechos Probados de la resolución añadiendo que los “ acusados de mutuo acuerdo y para facilitar la comisión del delito procedieron a tapar con papel de plata la placa de seguridad del chaquetón que se llevaban sin abonar del establecimiento”.

Y en el Antecedente de Hecho Primero, en el Fundamento de Derecho Primero y en el Fallo en cuanto a la calificación del delito se establecerá que se condena por un delito de hurto en tentativa agravado de los artículos 234.2.3,16 y 62 del Cp

Permanece inalterable el resto de la resolución.

Así lo dispone, manda y firma, Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrado- Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Jerez de la Frontera.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia y Auto de aclaración de sentencia a SALOMON AGUILERA MEY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a ocho de agosto de dos mil veintidós

8/8/22. EL/LA LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 90.478**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959